



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD REGIONAL NORTE

CONVOCA

Con fundamento en los Artículos 20 y 58 de la Ley Orgánica, así como de los Artículos 16, 19, 49 fracción V, 69, 70 y 73 del Estatuto General y el Artículo 29 del Reglamento del Funcionamiento de las Autoridades Universitarias Colegiadas, se convoca al Personal Académico del Nivel Medio Superior de la **Unidad Regional Norte** a presentar propuestas ante la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Sinaloa para la integración de la terna que propondrá el Consejo Académico de la **Unidad Regional Norte** para la designación del Director de Colegio Regional de Bachillerato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Estatuto General, que establece que para ocupar el cargo de Director de Colegio Regional de Bachillerato se deben cumplir los mismos requisitos que para ser Director de Unidad Académica, los cuales están contenidos en el Artículo 58 de la Ley Orgánica y son los siguientes:

REQUISITOS

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos y mayor de veintiocho años de edad;
- II. Ser profesor o investigador preferentemente de tiempo completo en servicio, con una antigüedad mínima de cinco años en la Unidad Académica de que se trate, a excepción de las de nueva creación;
- III. Tener título profesional de licenciatura de la carrera que se imparte en la Unidad o en licenciaturas afines. En el caso de Unidades Académicas que cuenten con posgrado, se requerirá tener al menos grado de maestría. En el caso del bachillerato, poseer título de licenciatura;
- IV. Ser de reconocida solvencia moral y probidad académica; y
- V. Documentar fehacientemente los requisitos anteriormente estipulados.

REGISTRO

El registro de los aspirantes de la **Unidad Regional Norte** se llevará a cabo en las oficinas que ocupa la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Sinaloa en la Torre de Rectoría, con domicilio en Boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros s/n Desarrollo Urbano Tres Ríos C.P. 80020 en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa y deberá acompañarse de la documentación probatoria el **jueves 27 de octubre de 2022** en horario de 09:00 a 15:00 horas. Solo podrán ser registrados los Académicos que cumplan con los requisitos que marca la Ley Orgánica.

La recepción de impugnaciones por parte de miembros de la comunidad universitaria contra aspirantes registrados, será el **viernes 28 de octubre de 2022**, en horario de 09:00 a 15:00 horas ante el Secretario General de la Universidad Autónoma de Sinaloa, mismas que serán resueltas dentro de las 24 horas siguientes de su recepción.

Los aspirantes registrados se turnarán al Consejo Académico de la **Unidad Regional Norte** para dar cumplimiento a la propuesta de la terna que deberá presentarse al C. Rector en términos de lo dispuesto por la fracción V del Artículo 49 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

PROCEDIMIENTO PARA INTEGRACIÓN DE LA TERNA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 70 del Estatuto General, los Directores de Colegio Regional de Bachillerato serán designados por el Rector de las ternas propuestas por los Consejos Académicos Regionales respectivos y ratificados por el H. Consejo Universitario. Para tal efecto el Consejo Académico de la **Unidad Regional Norte** sesionará el **miércoles 09 de noviembre de 2022**, a las **08:00 horas** en el **Auditorio de la Torre Académica Los Mochis**.

El Secretario del Consejo Académico de la **Unidad Regional Norte**, enviará al C. Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa, el resultado de la integración de la terna, en un plazo no mayor de 24 horas a partir de la conclusión de la sesión.

Lo no contenido en las bases de la presente convocatoria expresamente lo resolverá la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Se extiende la presente a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

ATENTAMENTE
"Sursum Versus"

MED. ESP. GERARDO ALAPIZCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO